



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: RD - EX-2023-11955577- -APN-DNFONTAR#ANPIDTYI - 10-10-2023 - Ventanilla Permanente ANR ASIS-TECi - Proceso de evaluación S.P.R. S.R.L.

VISTO el Expediente EX-2023-11955577- -APN-DNFONTAR#ANPIDTYI, los Decretos Nros. 157 del 14 de febrero de 2020 y 680 del 30 de septiembre de 2021, las Resoluciones Nros. 131 del 8 de noviembre de 2021, 123 de fecha 19 de agosto de 2021 y 360 de fecha 22 de septiembre de 2023, todas del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN (AGENCIA I+D+i), y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 680 del 30 de septiembre de 2021 se aprobó el Contrato de Préstamo BID 5293/OC-AR suscripto entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.

Que a través de la Resolución N° 131 del 8 de noviembre de 2021 del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN (AGENCIA I+D+i) se aprobó el Reglamento Operativo del PROGRAMA INNOVACIÓN FEDERAL, enmarcado en el Contrato de Préstamo BID 5293/OC-AR.

Que mediante la Resolución N° 123 de fecha 19 de agosto de 2021 del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN (AGENCIA I+D+i), se instrumentó la convocatoria para la presentación de Proyectos de Asistencias Tecnológicas Modalidad Individual para la adjudicación de Aportes No Reembolsables (ANR ASIS-TECi) destinados al financiamiento de proyectos de Asistencias Tecnológicas que busquen el fortalecimiento tecnológico de las empresas y cooperativas mediante el desarrollo de competencias técnicas, presentados por las mismas en el marco del Programa de Innovación Tecnológica cofinanciado por el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.

Que a la citada convocatoria se presentó la empresa S.P.R. S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70838273-2, solicitando un aporte no reembolsable, destinado al financiamiento parcial del proyecto denominado: “Mejorar la productividad, sus procesos y reducir tiempos de SPR S.R.L. a través de la transformación digital de los datos”, e identificado como ANR ASIS-TECi 0015/21.

Que mediante la Resolución N° 360 de fecha 22 de septiembre de 2023 del Directorio de la AGENCIA I+D+i se declaró

admitida la propuesta presentada por la empresa S.P.R. S.R.L.

Que dicho proyecto ha sido objeto de la evaluación técnica efectuada por el evaluador designado por la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino dependiente de la AGENCIA I+D+i, quien que se ha expedido oportunamente recomendando aprobar el proyecto presentado con modificaciones a su formulación original.

Que la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino y la Dirección General Financiamiento Externo y Local de la AGENCIA I+D+i han tomado la intervención en la esfera de su competencia.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se encuentra amparada en las disposiciones establecidas en el Decreto N° 157 de fecha 14 de febrero de 2020 y conforme lo aprobado en la reunión del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN del 10 de octubre de 2023.

Por ello,

EL DIRECTORIO
DE LA AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN,
EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar con modificaciones a su formulación original la propuesta presentada por la empresa S.P.R. S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70838273-2, denominada “Mejorar la productividad, sus procesos y reducir tiempos de SPR S.R.L. a través de la transformación digital de los datos”, e identificada como ANR ASIS-TECi 0015/21, en el marco de la convocatoria para la presentación de Proyectos de Asistencias Tecnológicas Modalidad Individual para la adjudicación de Aportes No Reembolsables (ANR ASIS-TECi), conforme lo detallado en Anexo IF-2023-113093199-APN-DEPT#ANPIDTYI, que forma parte de la presente medida.

ARTÍCULO 2°.- Delegar en el titular de la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino de la AGENCIA I+D+i, la suscripción del instrumento pertinente para la concreción del Beneficio Promocional a que se refiere el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Dejar constancia que la erogación que demande la presente medida será atendida con las partidas presupuestarias correspondientes al PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL (AR-L1330) del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese a la interesada, comuníquese la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino, a la Dirección General Financiamiento Externo y Local, a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y a la Coordinación de Promoción Institucional, publíquese en el sitio web oficial de la AGENCIA I+D+i, y cumplido, archívese.

